

MEMORIAS: UNDÉCIMO CONVERSATORIO DE LA RED POR LA JUSTICIA AMBIENTAL EN COLOMBIA

“REPRESAS EN COLOMBIA: INICIATIVAS Y ARTICULACIONES”

Fecha: Noviembre 8 de 2011

Las presentaciones estuvieron a cargo de Miguel Ramos sobre el Movimiento Social por la Defensa del Río Sogamoso, Andrea Becerra sobre el Proceso de Afectados por la Represa el Quimbo y Juan Pablo Soler sobre el Movimiento Ríos Vivos.

Primera presentación: Miguel Ramos sobre el Movimiento Social por la Defensa de Río Sogamoso.



El Movimiento Social por la Defensa del Río Sogamoso surgió en el departamento de Santander en el año 2008, cuando la empresa del sector eléctrico Isagén inició la construcción de la Represa Hidrosogamoso; proyecto que tiene impactos en Santander en los municipios de San Vicente del Chucurí, Betulia, Girón y Zapatoca. Este movimiento social es integrado por organizaciones sociales y comunitarias, líderes sociales que habitan el territorio afectado y ambientalistas independientes.

La Licencia Ambiental de este proyecto se otorgó sin previa socialización y sin garantizar la participación ciudadana. Es decir, el proyecto Hidrosogamoso fue impuesto sin garantizar medidas democráticas y de participación ciudadana. Asimismo, es importante señalar que el proyecto se presenta como una iniciativa nacional, a pesar de que la empresa italiana Impregilo está al frente de la construcción de gran parte de las obras de la represa.

De otra parte, hubo una audiencia pública en 2009, pareciendo más un requisito que se surte que un escenario de participación ciudadana con efectos reales. En esta audiencia el 90% de las intervenciones fueron contrarias al proyecto con sustento en razones ambientales y sociales, de hecho ya hay impactos ambientales graves relacionados con el uso de explosivos o las mortandades de peces. Igualmente, hay desconocimiento de las comunidades que han habitado estas tierras tradicionalmente, como comunidades ribereñas o pescadoras.

Es necesario, además, tener en cuenta que la zona donde se construye la represa históricamente ha sido escenario de amenazas al movimiento campesino, desapariciones, asesinatos selectivos y otros impactos del conflicto armado. De hecho, han surgido problemáticas relacionadas con el accionar de grupos armados ilegales, valga decir que cinco líderes comunitarios que se oponían a la represa fueron asesinados.

Adicionalmente, empezó a especularse sobre la posibilidad de aplicar al proyecto de represa Hidrosogamoso la figura de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), creada por el Protocolo de Kyoto y que busca reducir la

generación de gases de efecto invernadero. El Ministerio de Ambiente de Colombia negó esta posibilidad en mayo de 2011, lo que evidencia que Hidrosogamoso no es un proyecto ambientalmente amigable. Es importante, también, tomar en cuenta que las inmensas cantidades de agua almacenadas en la represa Hidrosogamoso pueden tener efectos sísmicos dados los riesgos geológicos de la zona.

Finalmente, es oportuno señalar la importancia del aprendizaje y articulación con otras experiencias y movimientos sociales similares en Colombia, motivados por los impactos sociales y ambientales ocasionados por la construcción de represas hidroeléctricas.

Más información sobre el caso en: <http://veredasogamoso.blogspot.com/>

Segunda presentación: Andrea Becerra del Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos (ILSA), sobre el Proceso de Afectados por la Represa el Quimbo.



El proyecto de hidroeléctrica El Quimbo, se ubica al sur del departamento del Huila entre las cordilleras central y oriental, sobre la cuenca del río Magdalena, al sur del Embalse de Betania, en jurisdicción de los municipios de Garzón, Gigante, El Agrado, Paicol y Tesalia. Desde su inicio este proyecto recibió el apoyo del Estado, como lo evidencia la Resolución 321 de septiembre 01 de 2008 del Ministerio de Minas y Energía, que declaró de utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción y operación del proyecto hidroeléctrico El Quimbo. Esta declaratoria permite que los terrenos de las comunidades

sean expropiados, impone las servidumbres¹ que sean necesarias y permite que la Licencia Ambiental del proyecto se pueda prorrogar, por ende los habitantes de estos lugares en cualquier momento pueden ser despojados del territorio.

ILSA viene acompañado este caso, que se ha constituido en una defensa jurídica de grandes magnitudes. Es pertinente señalar que este proyecto no es aislado y que es parte de la política pública minera y energética que el Estado colombiano viene implementando, por ende se encuentran similitudes en todos los proyectos hidroeléctricos en el país. En consecuencia, a pesar de que Colombia tiene estándares para la protección del medio ambiente, estos al final se supeditan al desarrollo de la política minero energética. En el caso del proyecto de hidroeléctrica El Quimbo, la empresa española Emgesa, filial de la empresa española-chilena Endesa, decidió construir esta represa en uno de los puntos más importantes del río Magdalena, en el Macizo colombiano, 1300 metros aguas arriba de la desembocadura del río Páez. Este proyecto afecta a los municipios de Garzón, Gigante, El Agrado, Paicol y Tesalia y ocasionará el desplazamiento de 472 familias, desconociendo los títulos que los

¹ El Código Civil Colombiano regula la servidumbre en su título XI (artículos 879-945) definiendo esta figura como el gravamen impuesto sobre un predio en utilidad de otro predio o dueño.

campesinos tenían sobre sus terrenos. Esto sumado a la importancia que tiene esta zona para el país, debido a que es una de las despensas agroalimentarias más importantes de Colombia, contando con gran diversidad de productos agrícolas.

Este proyecto cuenta con el respaldo del Gobierno colombiano, bajo el argumento que la demanda energética del país es muy alta y por ende se requieren grandes proyectos de generación de energía. En el año 2008 el Ministerio de Minas y Energía declaró de utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción y operación de la represa El Quimbo, aunque la energía producida por este proyecto no está prevista para su uso en Colombia, sino para su venta en otros países de América del Sur. Además, esto posibilita que la Licencia Ambiental sea prolongada de forma indefinida.

El desplazamiento o reubicación de las comunidades afectadas por El Quimbo no es la solución, porque en los nuevos terrenos no tendrían las fuentes de agua, cooperativas y lazos culturales, que tienen hoy en día. ILSA intentó obtener la nulidad de la Licencia Ambiental del proyecto, pero los argumentos utilizados fueron desconocidos por la autoridad. Adicionalmente, la regulación de los Planes de Ordenamiento Territorial establece que si hay cambio en el uso del suelo, se debe realizar consulta pública, lo que no se hizo, a pesar de que es evidente que habrá cambio en el uso del suelo. Además, el 95% de los terrenos afectados son reserva forestal en el marco de la ley 2 de 1959, y en consecuencia debieron aplicarse los principios de preservación y precaución por parte del Ministerio de Ambiente para su protección.

Asimismo, el Estudio de Impactos Ambientales no incluye todos los impactos y comunidades afectadas, de hecho el Ministerio de Ambiente reconoció en acto administrativo que la empresa dio información parcial e incompleta. Ante esta situación la empresa solicitó conciliación con el Ministerio de Ambiente, al no estar de acuerdo con la decisión de éste, en consecuencia la empresa y el Ministerio acuden a mesa de conciliación y firman acta de preacuerdo. Después, al revisar las circunstancias del caso el Tribunal Administrativo estableció que el Ministerio no puede otorgar una Licencia Ambiental mediante conciliación. Como reacción a esta decisión del Tribunal, el Ministerio profirió la misma decisión contenida en la conciliación, esta vez como acto administrativo unilateral. El Proceso de Afectados por la Represa El Quimbo con apoyo de ILSA interpuso acción de nulidad a la Licencia Ambiental de la Represa ante el Consejo de Estado, dadas las violaciones a los derechos de las comunidades durante el proceso de su otorgamiento.

Igualmente, la Defensoría del Pueblo mediante oficio en marzo 30 de 2011 solicita al Ministerio de Ambiente que se suspenda la Licencia Ambiental para la realización del proyecto El Quimbo, resolución 899 de mayo de 2009, modificada por la resolución 1814 de septiembre de 2010. Según la Defensoría del Pueblo se iniciaron las obras de la represa sin haberse dado un proceso de reasentamiento y reubicación de las comunidades, además se presionó a las comunidades para que vendieran sus terrenos, hubo restricción del derecho a la información de las comunidades, y la compra de tierras por parte de la empresa Emgesa redujo las fuentes de empleo en la región. Adicionalmente, la Corporación Autónoma del Río Magdalena afirmó que las obras de la represa deberían ser suspendidas a lo que el Ministerio de Ambiente se opuso, porque según el Ministerio estas obras no tenían repercusiones sobre el territorio.

También, durante todo el proceso organizativo de las comunidades ha habido amenazas, infiltraciones y presiones; cuando lo que buscan las comunidades es preservar la zona como fuente de sustento agroalimentario.

Más información sobre el caso disponible en: <http://millerdussan.blogia.com>

Tercera presentación: Juan Pablo Soler de Otros Mundos Colombia y el Movimiento Ríos Vivos.

En primer lugar es importante mencionar que la oposición a los proyectos que afectan a las comunidades y el medio ambiente, tiene que ir de la mano con la búsqueda de una



política pública de energía limpia y una cultura alternativa al consumismo que tanto afecta al medio ambiente. Ríos Vivos es un movimiento de varias organizaciones y personas, que tiene una estrategia de divulgación y educación para dar a conocer la política energética nacional y las implicaciones de ésta. Lo anterior tomando en cuenta que existen muchos otros proyectos planeados en el Plan Nacional de Desarrollo, además de los proyectos ya en marcha, que vienen detrás y a la par del contexto del conflicto armado que desplazó y aterrorizó a la población civil. En Colombia sólo se han explotado 10% de los territorios previstos para la construcción de hidroeléctricas, y ese 10 % ya ha provocado muchas afectaciones, entonces, si se siguen construyendo hidroeléctricas, el desastre ambiental no va a tener reparación.

Igualmente, es importante tener en cuenta que si se logra parar el proyecto de la represa El Quimbo, en dos o tres años habrá otro proyecto con otro nombre en la misma zona, todo esto por la gran demanda energética, que promueve una política pública energética que se está construyendo afectando comunidades y el medio ambiente. Es importante, también, tener claro que las represas no pueden ser consideradas Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) ante el cambio climático, porque además de liberar carbono al producir la descomposición de inmensas cantidades de materia orgánica al ocasionar la inundación de grandes extensiones de terreno, también afectan ecosistemas clave, además de desplazar comunidades con su inherente afectación a los derechos humanos, más aún en un contexto como el colombiano.

Igualmente, es importante decir que esta clase de conversatorios son importantes para darle seguimiento a los distintos casos que tienen muchos aspectos en común, como el engaño de las comunidades que son desplazadas, el deterioro de los territorios, los impactos ambientales, entre muchas otras afectaciones y daños que producen estos proyectos. Entonces, los casos deben ser articulados para así lograr mayores niveles de divulgación, compartir el conocimiento y las experiencias, al igual que ejercer más fuerza y visibilizar los casos internacionalmente.

Más información sobre el Movimiento Ríos Vivos en: <http://defensaterritorios.wordpress.com/>